



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 29 JUL. 2025

VISTO el Expediente MS-E-62900-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de herramientas necesarias para el desarrollo de tareas diarias de mantenimiento de la Dirección General de Salud Digital, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 20 obra Disposición D.G.A.F. N° 204/25 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 235/25 -525.

Que se recibió una única oferta por el renglón N° 4, de la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3.

Que según INF-DGSD-240-2025, obrante en orden 48, la Dirección General de Salud Digital indica no avalar la oferta presentada porque su precio resulta inconveniente para el Estado.

Que, en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por el cual se declara fracasado el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 3083/24, N° 1771/24 y N° 1699/25.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 235/25 - 525, por la adquisición de herramientas necesarias para el desarrollo de tareas diarias de mantenimiento de la Dirección General de Salud Digital, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A. N°

000741

/25.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

C.P. SASSAROLI CHOPA, Gaston E.  
Secretario de Gestión  
Administrativa  
Ministerio de Salud